

ACTA N° 2/2012 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 21 de marzo de 2012, siendo las 11:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Manuel BALADRON, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente N° 428/11 – Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto de VILLA REYNOLDS de la PROVINCIA DE SAN LUIS. Resolución ORSNA N° 18/06 – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 303/11 - Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “VCOM. ANGEL D. LA PAZ ARAGONES” de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – Resolución ORSNA N° 18/06 – Tratamiento y Resolución
3. Expediente N° 426/11 - Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto de RECONQUISTA de la PROVINCIA DE SANTA FE. Resolución ORSNA N° 18/06 – Tratamiento y Resolución
4. Expediente N° 18/12 – Ratificación Resolución ORSNA N° 5/12 – Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 231/04 – Solicitud de prórroga del Convenio de Cesión de Derecho de un Tractor y una Desmalezadora de propiedad del ORSNA a la PROVINCIA DE SANTA FE – Tratamiento y Resolución.
6. Expediente N° 578/09 – Prórroga del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 2/10 Servicio Comercial de Pago a través de un Sistema de Carga de Saldos en Tarjetas Magnéticas para el personal del ORSNA – Tratamiento y Resolución.
7. Expediente N° 595/08 – Recurso de reconsideración interpuesto por AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. contra Resolución ORSNA N° 83/11 - Tratamiento y Resolución.
8. Expediente N° 145/12 – Ratificación de la Resolución ORSNA N° 6/12 – Tratamiento y Resolución.
9. Expediente N° 137/12 – Participación del Lic. Enrique FABRIZIO, Lic. Juan Pablo PICASSO, Cr. Patricio DUHALDE, Dr. Ariel MAQUEZ y Lic. Martín RODRIGUEZ en la Conferencia FIDAE 2012 que se llevará a cabo en SANTIAGO DE CHILE durante los días 27 de marzo al 1° de abril de 2012 – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 428/11, en el cual tramita el Plano de Usos del Suelo correspondiente al Aeropuerto de VILLA REYNOLDS, PROVINCIA DE SAN LUIS.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 818/11) elaboró el Plano de Usos del Suelo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 18/06, la cual establece que el ORSNA entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala de 1:5000, en el cual serán indicados los Usos del Suelo, con las intervenciones a efectuar, tanto en la parte pública como en la aeronáutica, en función de las previsiones de tráfico, los que serán remitidos de acuerdo a una secuencia dispuesta oportunamente por el Organismo, habiendo receptado las consideraciones efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia.

El Plano de Usos del Suelo elaborado recepta las observaciones efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS).

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 2/12) toma la intervención que le compete, manifestando que no tiene observaciones que formular al Plano de Usos del Suelo propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el “Plano de Usos del Suelo” del Aeropuerto de VILLA REYNOLDS de la PROVINCIA DE SAN LUIS en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 10.1 del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ratificada por Decreto N° 1799/07, cuya copia se incorpora como Anexo I de la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

Punto 2 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 303/11, en el cual tramita el Plano de Usos del Suelo correspondiente al Aeropuerto “VICE COMODORO ANGEL D. LA PAZ ARAGONES” de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 700/11) elaboró el Plano de Usos del Suelo en función de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 18/06, la cual establece que el ORSNA entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala de 1:5000, en el cual serán indicados los Usos del Suelo, con las intervenciones a efectuar, tanto en la parte pública como en la aeronáutica, en función de las previsiones de tráfico, los que serán remitidos de acuerdo a una secuencia dispuesta oportunamente por el Organismo, habiendo receptado las consideraciones efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS).

El Plano de Usos del Suelo elaborado recepta las observaciones correspondientes efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 17/12) toma la intervención que le compete, manifestando que no tiene observaciones que formular al Plano de Usos del Suelo propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el “Plano de Usos del Suelo” del Aeropuerto “VICECOMODORO ANGEL D. LA PAZ ARAGONES” de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 10.1 del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ratificada por Decreto N° 1799/07, cuya copia se incorpora como Anexo II de la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

Punto 3 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 426/11, en el cual tramita el Plano de Usos del Suelo correspondiente al Aeropuerto de RECONQUISTA, de la PROVINCIA DE SANTA FE.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 789/11) elaboró el Plano de Usos del Suelo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 18/06, la cual establece que el ORSNA entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala de 1:5000, en el cual serán indicados los Usos del Suelo, con las intervenciones a efectuar, tanto en la parte pública como en la aeronáutica, en función de las previsiones de tráfico, los que serán remitidos de acuerdo a una secuencia dispuesta oportunamente por el Organismo, habiendo receptado las consideraciones efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS).

El Plano de Usos del Suelo elaborado recepta las observaciones efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 17/12) toma la intervención que le compete, manifestando que no tiene observaciones que formular al Plano de Usos del Suelo propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el “Plano de Usos del Suelo” del Aeropuerto de RECONQUISTA en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 10.1 del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ratificada por Decreto N° 1799/07, cuya copia se incorpora como Anexo III de la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

Punto 4 – El Señor Secretario General informa que el Sr. Presidente del Directorio suscribió la Resolución ORSNA N° 5/12 dictada en el Expediente N° 18/12, por la cual se aprobó la compensación de créditos entre partidas del Inciso 3 - Servicios No Personales – del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a sus necesidades actuales, para el normal funcionamiento del Organismo Regulador, ante la falta de crédito en las partidas detalladas en el Anexo I, resultando necesario enviar dicho acto administrativo en forma perentoria a la

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, correspondiendo en esta instancia la ratificación de la medida por este Cuerpo Colegiado.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar el dictado de la Resolución ORSNA N° 124/11 por la que se resolvió lo siguiente: "ARTÍCULO 1°. Modificar la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente para el ejercicio 2012, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 56 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo. ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese-".

Punto 5 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 231/04, en el cual tramita actualmente la solicitud efectuada por el DIRECTOR PROVINCIAL DE AEROPUERTOS de la PROVINCIA DE SANTA FE, relacionada con la prórroga del Convenio de Cesión de Derechos de Uso de los Bienes Cedidos por el ORSNA a esa Provincia en fecha 31 de mayo de 2001.

En dicha presentación el Director Provincial expresa que a la fecha subsiste la necesidad de continuar contando con los elementos cedidos (UN (1) tractor marca Valtra Valmet Modelo 785 4x2 y UNA (1) desmalezadora Marca Gropal Modelo DAV 5000 N° de Serie 9050) y teniendo en cuenta la opción de prórroga contemplada en el Artículo II Sección 2.01 del Convenio oportunamente suscripto, solicita se realicen las gestiones necesarias para hacer uso de dicha opción.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N° 647/11) al tomar intervención señala que no posee objeciones que formular respecto a la renovación del Convenio de Cesión de Derechos de Uso sobre los mencionados bienes, destacando que en las inspecciones realizadas en el aeropuerto se constató la radicación de los mismos y su utilización en los trabajos de desmalezamiento en las áreas de franjas y del predio en general.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Providencia GAJ N° 284/11) concluye que no posee objeciones de índole jurídica para conceder la prórroga del Convenio por un término de DIEZ (10) años a partir del 31 de mayo de 2011.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar la prórroga del Convenio de Cesión de Derechos de Uso de UN (1) tractor marca Valtra Valmet Modelo 785 4x2 y UNA (1) desmalezadora Marca Gropal Modelo DAV 5000 N° de Serie 9050 oportunamente cedidos por el Organismo, a partir del 31 de mayo de 2011, cuyo Modelo de Convenio se incorpora como Anexo IV a la presente Acta.

Punto 6 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 578/09, en el cual tramita actualmente la solicitud de prórroga de la Orden de Compra N° 6/11 efectuada por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO en el marco de la Licitación Pública N° 2/10 destinada a la

Contratación de un Servicio Comercial de Pago a través de UN (1) Sistema de Carga de Saldos en Tarjetas Magnéticas para brindar al personal del ORSNA, a favor de la firma EDENRED ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el término de UN (1) año a partir del 1º de abril de 2012 o hasta agotar el stock, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.596.672.-), IVA incluido, con un descuento del DOS COMA CERO DOS POR CIENTO (2,02%) y consumido mensualmente.

Al tomar intervención la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 98/12) informa que existe crédito para afrontar el gasto que demande la prórroga solicitada durante el Ejercicio 2012 y que será contemplado en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2013.

Asimismo resulta necesario a los fines de acelerar el procedimiento que corresponde, delegar en el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA la facultad de autorizar, de corresponder, la ampliación del instrumento contractual correspondiente.

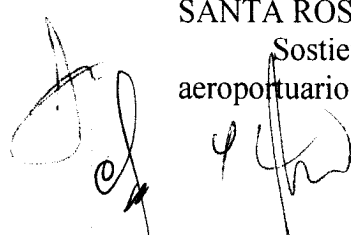
Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 4/12) concluye que no tiene objeciones que formular a la propuesta de prórroga solicitada.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar la prórroga del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 2/10 destinada a la Contratación del Servicio Comercial de Pago a través de UN (1) Sistema de Carga de Saldos en Tarjetas Magnéticas para brindar al personal del ORSNA, por el término de UN (1) año a partir del 1º de abril de 2012 o hasta agotar el stock, a favor de la firma EDENRED ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.596.672.-), IVA incluido, con un descuento del DOS COMA CERO DOS POR CIENTO (2,02%) y consumido mensualmente.
2. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a librar la pertinente Orden de Compra.
3. Determinar que el gasto que demande la presente prórroga será atendido con los créditos correspondientes al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9 y Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 6 para los años 2012 y 2013.
4. Delegar en el Señor Presidente del Directorio del ORSNA la facultad de autorizar, de corresponder, la ampliación del instrumento contractual resultante de la presente medida.
5. Autorizar al Señor Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 7 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 595/08, en el cual tramita actualmente el recurso de reconsideración interpuesto en fecha 2 de octubre de 2011 por AEROPUERTOS ARGENTINA S.A. contra la Resolución ORSNA N° 83/11 por la que se dispuso hacer saber al Concesionario que resulta obligado al pago de las Tasas de Limpieza, de Conservación de Tierra, Espacial de Obras y Servicios y Riego, conforme las referencias municipales N° 34.415 y 32.848, según corresponda, que recaen sobre el Aeropuerto de la Ciudad de SANTA ROSA, reclamadas por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA de la PROVINCIA DE LA PAMPA”.

Sostiene el recurrente que la resolución impugnada contraviene el marco jurídico aeroportuario toda vez que en el caso en cuestión no se cumplen las condiciones



necesarias para que el Concesionario resulte obligado al pago de las tasas mencionadas, esto es: la aplicabilidad al caso y que dicha aplicabilidad se relacione con el carácter de comodatario que detenta AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. sobre los bienes otorgados en concesión.

Asimismo señala AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. que la resolución contraviene los principios constitucionales y legales que rigen en materia tributaria y que no se configura el aspecto subjetivo del hecho imponible de la tasa ya que el Concesionario no revestiría el carácter de contribuyente o responsable del tributo de acuerdo con el texto de la Ordenanza Fiscal invocada por el Municipio y por el ORSNA.

Destaca el Concesionario que existe una falta de presentación efectiva de servicios por la Municipalidad.

El recurrente expresa que la resolución en cuestión presenta vicios en el elemento “objeto” toda vez que la medida adoptada no cumple con los requisitos de licitud y razonabilidad que todo acto administrativo debe observar a efectos de su validez, careciendo de fundamento normativo y lógico, no pudiendo ser lógicamente derivada del marco regulatorio del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).

Con relación al presunto vicio en el elemento “causa” el recurrente señala que la norma impugnada se encuentra viciada por apartarse de los antecedentes de hecho y de derecho que justificarían su dictado, por cuanto ha omitido valorar correctamente el alcance de las obligaciones de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. establecidas claramente en el marco regulatorio y demás normas aplicables. Del mismo modo a su criterio no se han valorado correctamente los propios antecedentes de hecho y de derecho que obran en las actuaciones en cuestión.

Respecto del supuesto vicio en el elemento “motivación” el Concesionario manifiesta que la resolución impugnada no explicita las razones por las cuales omiten la aplicación de normas relevantes en el caso y los antecedentes fácticos que bordean lo dispuesto en la misma.

Por último el recurrente expresa que en el caso en cuestión quedó configurada la violación al derecho de defensa toda vez que el Concesionario no fue lo suficientemente oído y el ORSNA no se pronunció sobre todas las cuestiones por él planteadas.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 11/12) expresa que el Concesionario ha formulado los descargos correspondientes ejerciendo de este modo su derecho de defensa, habiendo la resolución recurrida merituado detenidamente los antecedentes obrantes en la causa, los cuales resultaban suficientes a los efectos de expedirse sobre la cuestión debatida, ello en virtud de que cada una de las partes afectadas tuvieron oportunidad de introducir todos los elementos de los que pretendía valerse para defender sus intereses; ello sin tener en consideración que la cuestión ha sido abordada en innumerables resoluciones del Organismo Regulator respecto de distintos municipios.

Con relación al supuesto vicio en los elementos “causa” y “objeto” la GAJ destaca que la resolución recurrida respeta ambos caracteres resultando: cierto, porque pone en cabeza del Concesionario una obligación prevista expresamente en la normativa vigente y que fue asumida desde la presentación en el proceso licitatorio y lícito, pues el origen de la obligación se adecua a las normas aplicables.

Respecto al aludido vicio en el elemento “motivación” la resolución recurrida hace referencia sobradamente a los motivos que llevaron al ORSNA a dictar la medida.

Por último con relación a la contraprestación como presupuesto de imposición, el Servicio Jurídico señala que no es en esta instancia ni en este ámbito donde

corresponde cuestionar la naturaleza del tributo reclamado, toda vez que el Organismo Regulador debe limitar su análisis a la obligación que pesa sobre el Concesionario aplicando concretamente las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión.

Concluye el Servicio Jurídico que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Concesionario.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha en fecha 2 de octubre de 2011 por AEROPUERTOS ARGENTINA S.A. contra la Resolución ORSNA N° 83/1, por las razones expuestas en el Dictamen GAJ N° 11/12 el que se incorpora como Anexo V a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 8 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 145/12, en el cual tramita la participación del Arquitecto Ignacio VILANOVA y del Licenciado Martín Ariel RODRÍGUEZ, acompañando al Señor Presidente del Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en la comitiva de la SEÑORA PRESIDENTA DE LA NACIÓN a la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE entre los días 15 y 16 de marzo de 2012.

Por Resolución ORSNA N° 6/12 el Sr. Presidente del Directorio autorizó el traslado de los referidos agentes del ORSNA atento la necesidad de realizar el viaje, correspondiendo en esta instancia la ratificación de la medida dictada por parte de este Cuerpo Colegiado.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar el dictado de la Resolución ORSNA N° 6/12 por la que se resolvió lo siguiente: “ARTÍCULO 1°. Autorizar el traslado del Arquitecto Ignacio VILANOVA, D.N.I. N° 21.831.800 y del Licenciado Martín Ariel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 26.049.345, a la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE, (REPÚBLICA DE CHILE) entre los días 15 y 16 de marzo 2012, a los efectos mencionados en el primer Considerando de la presente resolución. ARTÍCULO 2°- Asignar a los citados funcionarios en concepto de viáticos diarios la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (U\$S 538.-), por el término de DOS (2) días. ARTÍCULO 3°.- Asignar a los mencionados funcionarios la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (U\$S 100.-) en concepto de gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión. ARTÍCULO 4°. – Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a liquidar y abonar en la divisa respectiva los importes establecidos en los artículos precedentes, de acuerdo a las normas vigentes y conforme las planillas que como Anexo I forman parte de la presente medida. ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a adquirir los pasajes aéreos para el traslado de los funcionarios hasta el lugar de destino, como así también los que fueran necesarios para su retorno a la REPÚBLICA ARGENTINA. ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la misión de que se trata, se imputará a la partida

específica del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) - Programa 16 Control del Sistema Nacional de Aeropuertos. ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.”.

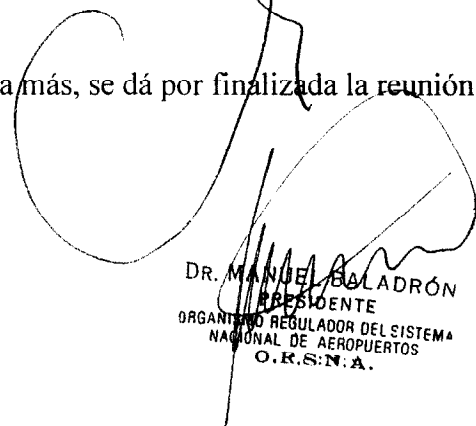
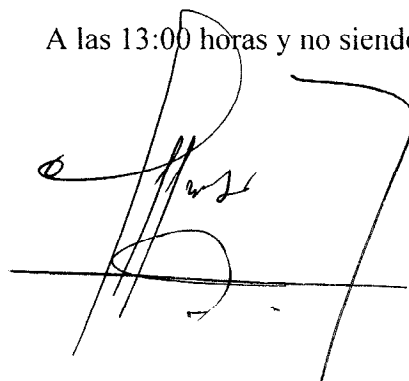
Punto 9 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 137/12, en el cual tramita la participación del Lic. Enrique FABRIZIO, el Lic. Juan Pablo PICASSO, Cr. Patricio DUHALDE, el Dr. Ariel MAQUEZ y el Lic. Martín RODRIGUEZ acompañando al señor Presidente del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), Dr. Manuel Horacio BALADRÓN, en la conferencia “FIDAE - Wings of Change 2012” a realizarse en la ciudad de Santiago, República de CHILE, entre el día 27 de marzo y el 1º de abril de 2012.

Luego de un arduo intercambio de opiniones y teniendo en consideración los distintos compromisos asumidos con anterioridad por los agentes mencionados por razones de servicio, resulta conveniente que a la referida Conferencia asista el Lic. Juan Pablo PICASSO.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar el traslado a la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) entre los días 28 y 30 de marzo de 2012, del Lic. Juan Pablo PICASSO (DNI N° 23.222.831), para asistir a la conferencia “FIDAE - Wings of Change 2012” a realizarse en la ciudad de Santiago, REPÚBLICA DE CHILE, entre el día 27 de marzo y el 1º de abril de 2012.
2. Asignar al Lic. Juan Pablo PICASSO en concepto de viáticos diarios la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (US\$. 248) por el término de TRES (3) días.
3. Asignar también al mencionado agente la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (US\$ 400.-) en concepto de gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.
4. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a adquirir los tickets aéreos necesarios para el traslado del citado funcionario y a liquidar y abonar en la divisa respectiva los importes establecidos en los artículos anteriores, de acuerdo a las normas vigentes y conforme las planillas que como Anexo I integran la presente medida.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la misión de que se trata, se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) - Programa 16 Control del Sistema Nacional de Aeropuertos.
6. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 13:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.



DR. MANUEL BALADRÓN  
PRESIDENTE  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA  
NACIONAL DE AEROPUERTOS  
O.R.S.N.A.